



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°258-2023-ALC-MDTAI

000277

Túpac Amaru Inca, 15 de Mayo del 2023

## VISTO:

El Informe N°666-2023-GDSE-MDTAI de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N°205-2023-MDTAI/GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal e Informe N°215-2023-MDTAI-GM-JME, de la Gerencia Municipal, respecto al reconocimiento de cada uno de los integrantes de los Concejos Directivos de las 47 JUNTAS VECINALES DE AUTOGESTION Y DESARROLLO – JUVAD del Distrito de Túpac Amaru Inca y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la LOM, Artículo 110, de la Regulación, la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital. Según el Título VIII, Los Derechos De Participación y Control Vecinal, Capítulo I, Disposición General, Artículo 111, de la Participación y Control Vecinal, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Capítulo II La Participación de los Vecinos en el Gobierno Local Artículo 112.- Participación Vecinal, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. Artículo 113.- Ejercicio del Derecho de Participación, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Según el Artículo 116, de las Juntas Vecinales Comunes, los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, cuenta con un Reglamento General de las Juntas Vecinales de Autogestión y Desarrollo (JUVAD), el cual fuera aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2009-CM/MDTAI de fecha 25 de mayo del 2009, y posteriormente fuera modificado en algunas disposiciones mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2020-MDTAI, de fecha 31 de julio del 2020.

Que, con Decreto de Alcaldía N°002-2023-MDTAI de fecha 23 de Marzo del 2023, aprueba la convocatoria, a elecciones para integrar los concejos directivos de las juntas vecinales de autogestión y desarrollo (JUVAD) del distrito de Túpac Amaru Inca, para el periodo 2023-2024.

Que, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Salud y Deporte con informe N°0190-2023-SGPVSD-MDTAI, y la Gerencia Desarrollo Social y Económico con informe N°666-2023-GDSE-MDTAI solicitan, se reconozca la conformación de las directivas de las 47 Juntas Vecinales de Autogestión y Desarrollo JUVAD del distrito de Túpac Amaru Inca.



000076

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

Que, con Informe Legal N°205-2023-MDTAI/GAL, la Gerencia de Asesoría es de opinión que, es procedente el reconocimiento de las 47 Juntas Vecinales de Autogestión y Desarrollo JUVAD del distrito de Tupac Amaru Inca, el mismo que esta integrado de acuerdo a cada acta de elección del consejo directivo.

Que, con Informe N°215-2023-MDTAI-GM-JME, la gerencia municipal deriva para acto resolutivo el reconocimiento de los consejos directivos de las 47 Juntas Vecinales de Autogestión y Desarrollo (JUVAD) del distrito de Tupac Amaru Inca, para el periodo 2023-2024.

Que, estando los fundamentos expuestos y con los vistos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, al Consejo Directivo de la Junta Vecinal de Autogestión y Desarrollo - JUVAD "PORTADA DEL SOL II", por el periodo de 2 años; conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	PRESIDENTE	GUADALUPE KARINA VALDEZ CARAZA	40190779
2	SECRETARIA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA	MANUEL MEJIA RAMOS	44140363
3	SECRETARIA DE ECONOMIA Y PATRIMONIO	CLARA ELENA MEZA QUISPE	22274123
4	SECRETARIA AUXILIAR	NORMA MEZARES OSCCO	31184094
5	SECRETARIA DE LA MUJER, NIÑO Y ADOLESCENTE	KEYLA SARAI TINCO JIMENEZ	48565280
6	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	LUZ CLARA HERNANDEZ MEZA	70325388
7	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	JHAIDELIZ DEL VALLE TORRES	02128215
8	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	GUILLERMO ESTEBAN AURIS ASCONA	42055484

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, cualquier dictamen u disposición que se opongan o contravenga a la presente disposición municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico. y Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Salud y Deporte el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de secretaria General, la notificación de la resolución a los interesados.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA  
  
 ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ  
 ALCALDE

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

[www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)

**¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!**